



INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE APOORTE DE RECURSOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN FUNDAMENTADO EN EL DECRETO 092 DE 2017

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO	
1.1	OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y apoyo de interés público, entre la ANH y el asociado, para elaboración del Plan de Gestión Ambiental, Plan de Gestión Social y ejecución de los procesos de Consulta Previa a que haya lugar para el posterior desarrollo del proyecto de perforación del pozo estratigráfico ANH GUAJIRA 1X.
1.2	REQUISITOS PARA PARTICIPAR	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 podrán participar en la presente convocatoria las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro- en adelante ESAL- de reconocida idoneidad, en forma individual o conjunta nacionales o extranjeras que cumplan las condiciones establecidas en la presente Invitación.</p> <p>REQUISITOS PARA PARTICIPAR</p> <p>No estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley;</p> <p>Presentar la manifestación de interés en el formato establecido en el Anexo 1 de esta Invitación y el compromiso irrevocable de aportar recursos suscritas por el representante legal debidamente acreditado para las personas jurídicas o para la persona designada para representarlo, en el formato establecido en el Anexo 2.</p> <p>Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación.</p>
1.3	OBLIGACIONES GENERALES	<p>OBLIGACIONES COMUNES DEL ASOCIADO:</p> <p>Conocer a cabalidad los términos de la invitación pública, con sus respectivas adendas, la propuesta y el convenio, para ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.</p> <p>Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral con la ANH.</p> <p>Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 el Decreto 092 de 2017 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>





		<p>Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y presentarse a la ANH en el momento en que sea requerido para tratar asuntos de los que tuvo conocimiento durante la ejecución del contrato.</p> <p>No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la ANH y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.</p> <p>Conocer a cabalidad los términos del convenio, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.</p> <p>Suscribir oportunamente las modificaciones si las hubiere.</p> <p>Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio, así como responder por la seguridad y el debido manejo de todos los documentos y registros propios de la Entidad para que reposen en la dependencia correspondiente.</p> <p>Presentar los informes sobre la ejecución del convenio que le sean solicitadas por el Supervisor del mismo.</p> <p>Mantener informada a la ANH, a través del supervisor, sobre el avance del convenio.</p> <p>Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.</p> <p>Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del asociado, durante la ejecución del contrato.</p> <p>Mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante la ejecución del convenio.</p> <p>Cuando a ello haya lugar, el asociado deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con HSE (Salud Ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente), así como a los parámetros que fije la Entidad, en desarrollo de dicha normatividad.</p> <p>1.1. Elaborar y establecer un cronograma y Programa Detallado de Trabajo (PDT) de ejecución del convenio, para revisión y</p>
--	--	--



		<p>aprobación de la ANH.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.2. La metodología a seguir para el levantamiento de la información primaria y secundaria y para el tratamiento de cada uno de los temas objeto del estudio. 1.3. Elaborar el PGA para el PERFORACIÓN DEL POZO ANH GUAJIRA 1X, efectuar su radicación ante la autoridad ambiental competente, previa aprobación del mismo por parte de la ANH antes del inicio de las actividades operativas. 1.4. Elaborar el PGS para el PERFORACIÓN DEL POZO ANH GUAJIRA 1X, que defina las estrategias de participación y relación con las comunidades del área de influencia de acuerdo con su condición cultural y social y el tipo de rol que como actores sociales representen frente al desarrollo del proyecto, de acuerdo con las políticas de la ANH. 1.5. En el marco del Plan de Gestión Social para el proyecto PERFORACIÓN DEL POZO ANH GUAJIRA 1X, realizar un Diagnostico Social que contenga la cuantificación, cualificación, e información certificada, en relación con grupos étnicos objetos de Consulta Previa. Con base en esto Sí el resultado es positivo de presencia de comunidades en el área de influencia del proyecto y en concordancia con la ANH, se debe planificar, y ejecutar el proceso de Consulta Previa a que haya lugar, con el objeto de suscribir las actas de protocolización, seguimiento y cierre de los compromisos acordados. 1.6. Incluir la elaboración de formatos de registro de la información a levantar en campo: inventarios de flora y fauna, encuestas, monitoreo de aguas y suelo, valoración económica, ficha veredal, entre otros. 1.7. Gestionar y obtener los permisos socio - ambientales que se requieran para el PROYECTO DE PERFORACIÓN DEL POZO ANH GUAJIRA 1X como los relacionados con los permisos de concesión derivados de la perforación de pozo profundo para obtener el recurso hídrico, y/o otros permisos necesarios para uso de agua provenientes de la planta de desalinización u otro proveedor y servidumbres de tránsito o acceso al predio. 1.8. Gestionar y obtener los permisos viales, requeridos para la operación del PROYECTO DE PERFORACIÓN DEL POZO ANH GUAJIRA 1X ante las entidades competentes según el orden de la vía: Invías, Secretaría de Obras Departamental, Secretaría de Obras Municipal, Planeación Municipal y en general con las
--	--	---



		<p>entidades competentes en el tema.</p> <p>1.9. Socializar los Planes de Gestión Social y Ambiental con las comunidades del área de influencia del proyecto y con las Entidades Territoriales, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y participación. Levantar registro fotográfico y audiovisual de las reuniones.</p> <p>1.10. A solicitud de la ANH, acompañar y soportar técnicamente los talleres a que haya lugar durante la elaboración del PGA, PGS y la Consulta Previa.</p> <p>1.11. Llevar a cabo audiencia con los actores de interés para el proyecto (comunidad del área de influencia, autoridades municipales, autoridades ambientales y/o agremiaciones). Tener en cuenta el protocolo (Anexo No.1) para la Organización de la Logística de la Audiencia.</p> <p>1.12. Asegurar la calidad y edición de los estudios elaborados en cumplimiento de las especificaciones técnicas, las metodologías, directrices establecidas por la ANH y los requerimientos de la autoridad ambiental competente si llegasen a requerirse.</p> <p>1.13. Solicitar y registrar los permisos de ingreso en campo, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio a celebrar.</p> <p>1.14. Realizar las contrataciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, bajo su responsabilidad y riesgo.</p> <p>1.15. Informar semanalmente al supervisor de la ANH a través de los informes que sean requeridos sobre el avance que se obtenga al desarrollo de los productos establecidos en el convenio</p> <p>1.16. Entregar los estudios y productos de la presente contratación a la ANH para su aprobación, antes que sean allegados a las autoridades competentes.</p> <p>1.17. Pagar a la ANH todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del convenio.</p>
--	--	---



		<p>1.18. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a ANH por el incumplimiento del convenio. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la ANH por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la ANH.</p> <p>1.19. Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.</p> <p>1.20. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor o supervisor del convenio.</p> <p>1.21. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor o interventor del convenio, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.</p> <p>1.22. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.</p> <p>1.23. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.</p> <p>1.24. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en su oferta.</p> <p>1.25. El contratista será el responsable de proveer los equipos y herramientas, (en adelante Los Equipos) necesarios para la correcta, segura y óptima ejecución del Objeto del Convenio y deberán cumplir. Si para cumplir con los compromisos contractuales se requieran equipos, maquinarias o herramientas</p>
--	--	--



		<p>diferentes o adicionales a los señalados por el contratista en su Oferta, éste deberá proveerlos inmediatamente, sin costo alguno para la ANH.</p> <p>1.26. El contratista debe cubrir los gastos de transporte y movilización en campo, alojamiento y manutención necesarios del personal a cargo del PGA y PGS para el desarrollo del trabajo. También debe garantizar el desplazamiento a campo y su movilización dentro de área del proyecto del supervisor designado por la ANH o cualquiera de sus representantes.</p> <p>1.27. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del convenio.</p>
1.4	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<p>Plan de Gestión Ambiental - PGA</p> <p>1.1. Realizar la caracterización física, biótica y social de las áreas de influencia de los sitios propuestos para el PROYECTO DE PERFORACIÓN DEL POZO ANH GUAJIRA 1X.</p> <p>1.2. Realizar las visitas de campo a los sitios requeridos para el levantamiento de información del PGA del PERFORACIÓN DEL POZO ANH GUAJIRA 1X</p> <p>1.3. Elaborar el Plan de Gestión Ambiental para el PROYECTO DE PERFORACIÓN DEL POZO ANH GUAJIRA 1X conforme a la normativa ambiental vigente, considerando entre otros los lineamientos emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente) y los requerimientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional competente.</p> <p>1.4. Para la elaboración de los Planes de Gestión Ambiental - PGA, incluidos los documentos para el trámite de permisos ambientales se tendrán unas consideraciones adicionales a los términos de referencia que le apliquen, los cuales se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar las consultas ambientales con todas las autoridades que puedan tener injerencia en el proyecto, previo al inicio de la fase de campo. • Hacer entrega de la información y formatos necesarios para realizar el trámite de los permisos ambientales ante la autoridad competente en caso de requerirse. • Cada una de las fichas de las medidas de manejo ambiental deben estar direccionadas a suplir los posibles impactos ambientales que resulten de la evaluación de impactos, aterrizados al programa sísmico, el consultor debe proponer



		<p>medidas de manejo reales teniendo en cuenta la capacidad operativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es responsabilidad directa del contratista entregar la información adicional que requiera la Corporación Autónoma Regional durante la evaluación de las medidas, sin generar un cobro adicional a la ANH. • Realizar el diagnóstico arqueológico de acuerdo con los lineamientos del ICANH. • Hacer la evaluación ambiental de impactos de las medidas ambientales y sociales correspondientes. <p>1.5. Presentar ante la ANH, el informe final de la ejecución del objeto contractual, con las recomendaciones del resultado de las actividades realizadas.</p> <p>1.6. Elaborar y establecer una estrategia de dialogo informativo y participativo con los actores involucrados en el proceso de elaboración y ejecución de los Planes de Gestión Ambiental y Social, en la cual se promueva e incentive la participación activa y representativa de los actores.</p> <p>1.7. Garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la Sentencia SU 095 de 2018 relacionados con coordinación, concurrencia y participación con las Entidades Territoriales durante la elaboración del PGA y PGS.</p> <p>Plan de Gestión Social - PGS</p> <p>1.8. Elaborar el Plan de Gestión Social (PGS) para la PERFORACIÓN DEL POZO ANH GUAJIRA 1X de acuerdo con los parámetros mínimos estipulados por la ANH, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la participación ciudadana conforme a los preceptos constitucionales a través de los representantes legítimos. • Realizar una caracterización integral del entorno social, cultural y económico del área de influencia del proyecto. Es fundamental que haya coherencia entre el Plan de Gestión Social y Plan de Inversión Social. • El Plan de Gestión Social debe enmarcarse bajo criterios de transparencia y respeto por los Derechos Humanos y por los derechos de las minorías étnicas reconocidas en las leyes y tratados internacionales, sobre la base de información clara y comunicación efectiva. • Los planes de inversión social deben estar en armonía con
--	--	--



		<p>los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental, Planes de Vida o Planes de Ordenamiento Territorial y dentro del concepto del desarrollo sostenible frente a la utilización de los recursos naturales.</p> <p>1.9. Elaborar y establecer una estrategia de dialogo informativo y participativo con los actores involucrados en el proceso de elaboración y ejecución del Plan de Gestión Ambiental y Social, en la cual se promueva e incentive la participación activa y representativa de los actores.</p> <p>1.10. Solicitar y documentar el debido permiso de ingreso y salida a los que sea necesario para el desarrollo de las actividades del PGA, PGS y Consulta Previa.</p> <p>Consulta Previa</p> <p>1.11. Obtener certificaciones de presencia de comunidades ante Dirección de Consulta Previa – Ministerio del Interior (en adelante Mininterior), e información de la filiación de dichas comunidades a los clanes tradicionales del pueblo Wayúu ante las Secretarías de Asuntos Indígenas Municipales de Uribia, Gobernación de La Guajira y/o Dirección de Asuntos Indígenas Minerías y ROM - DAIMR – Min interior.</p> <p>1.12. Obtener los censos depurados de las comunidades étnicas (por ranchería) objeto de las consultas previas y su debida representatividad (autoridades tradicionales) en las secretarías de asuntos indígenas municipales – departamentales.</p> <p>1.13. Previo al ingreso a territorio étnico, determinar posibles conflictos entre clanes motivados por uso de la tierra, su propiedad ancestral y la tenencia actual, y plantear a la ANH la estrategia de intervención y manejo en el área.</p> <p>1.14. En el área del proyecto objeto de consulta previa, construir la línea base socio ambiental y cultural con la participación de delegados de las comunidades étnicas soporte de los PGA y PGS.</p> <p>1.15. Construir y concertar con las comunidades étnicas, las rutas metodológicas a presentar a la Dirección de Consulta Previa - DCP de Ministerio del Interior, previa aprobación de la ANH, en el marco de las consultas previas a que haya lugar.</p> <p>1.16. Bajo la dirección de la ANH, planificar y desarrollar los procesos de Consulta Previa a que haya lugar de acuerdo con la</p>
--	--	---



		<p>normatividad vigente para la materia.</p> <p>1.17. Contratar con las comunidades étnicas los servicios logísticos de alimentación, espacios físicos para los talleres, mobiliario, audiovisuales y otros recursos que se requieran, fortaleciéndolos en estos aspectos para el desarrollo de las consultas.</p> <p>1.18. Construir con las comunidades cartografía socio cultural en la que se incluya zonas de interés cultural, zonas de veda, sitios sagrados, lugares comunitarios de reunión, cementerios, escuelas, entre otros.</p> <p>1.19. Construir con las comunidades calendarios étnicos de labor, fiestas sagradas, espacios comunitarios y las demás relevantes.</p> <p>1.20. Caracterizar demográficamente cada una de las comunidades identificadas en el área del proyecto, levantando información de sexo, edad, escolaridad y ocupación de cada miembro de la familia e información de acceso a servicios básicos de las comunidades.</p> <p>1.21. En el marco de las consultas previas a que haya lugar, construir las matrices de impacto y medidas de manejo cultural, social y ambiental. Específicamente para las medidas de manejo por compensación y los proyectos asociados a las mismas, se deberá contar con la aprobación de la ANH, pagar los montos derivados de las mismas y obtener paz y salvos con cada una de las comunidades étnicas objeto de las consultas previas.</p> <p>1.22. Responder por copia de las actas de los talleres suscritas por DCP- Min Interior en los procesos de consulta previa, así como por los documentos físicos y/o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del convenio.</p>
1.5.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020 después de la firma y perfección del convenio, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de la garantía que debe constituir el ASOCIADO a favor de la ANH y la expedición del respectivo registro presupuestal.
1.6.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El valor total del convenio será la suma de aporte de la ANH por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVESCEINTOS VEINTINUEVEPESOS (\$4.396.459.929) MONEDA CORRIENTE más el



		<p>valor del aporte del socio estratégico que se seleccione.</p> <p>Lo anterior de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 67519 del 21 de agosto de 2019 para la vigencia actual la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000,00) y el saldo restante amparado por las vigencias futuras emitido por el DNP mediante memorando No. 20194340003606 del 8 de octubre de 2019.</p>
1.7.	FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS	<p>La ANH pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega de la respectiva factura o documento equivalente, previa certificación de recibo a satisfacción de los informes de avance de adquisición por parte del supervisor del convenio, conforme a los procedimientos establecidos por la ANH, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Primer pago: correspondiente al 11.4% equivalente a QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) a la entrega de los siguientes productos: <ul style="list-style-type: none"> · Presentación técnica inicial del proyecto en la Vicepresidencia Técnica de la ANH y copia digital de la misma (archivo .PPTX de Microsoft Power Point y PDF de Adobe Acrobat), en la cual deberá presentarse el cronograma de actividades, el equipo de profesionales y la metodología ajustada para el desarrollo del proyecto. · Programa Detallado de Trabajo (PDT) de ejecución del convenio revisado y aprobado por el supervisor de la ANH · Hojas de vida y contratos debidamente suscritos del personal especializado solicitado por la ANH para el desarrollo del proyecto, los cuales deben cumplir con el perfil solicitado y corresponder con los valores ofertados en la propuesta presentada. · Segundo pago: correspondiente al 28% del total de los recursos aportados por la ANH, equivalente a MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTAPESOS M/CTE (\$1.231.008.780) con el avance de las actividades, de acuerdo con el valor ofrecido en la propuesta y al servicio efectivamente prestado, previa aprobación del supervisor del convenio, pago de obligaciones parafiscales y seguridad social de cada uno de los profesionales participantes en el proyecto. Para estos desembolsos, el Asociado presentará al contratante los gastos y costos directos e indirectos del contrato en cada periodo, los cuales acompañarán a la factura o documento equivalente y debe hacer entrega de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> · Certificaciones y/o Permisos viales requeridos (público, étnico o privado) a utilizar.



		<ul style="list-style-type: none"> · Actas y registros de asistencia de reuniones de coordinación, concurrencia y participación con comunidades y entidades territoriales. · Certificaciones emitidas por DCP – Mininterior y/o DAIMR – Mininterior, Secretarías de Asuntos Indígenas Municipales – Departamentales. · Línea base socio ambiental y cultural con la participación de delegados de las comunidades étnicas soporte de los PGA y PGS. · Cartografía social. · Caracterización demográfica de las comunidades identificadas en el área del proyecto. · Calendarios étnicos. <p>· Tercer pago: correspondiente al 44% del total de los recursos aportados por la ANH, equivalente a MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.934.442.369) con el avance de las actividades, de acuerdo con el valor ofrecido en la propuesta y al servicio efectivamente prestado, previa aprobación del supervisor del convenio, pago de obligaciones parafiscales y seguridad social de cada uno de los profesionales participantes en el proyecto.</p> <p>Para este desembolso, el contratista deberá presentar al contratante los gastos y costos directos e indirectos del contrato en cada periodo, los cuales acompañarán a la factura o documento equivalente.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Documento Plan de Gestión Social – PGS en formato físico y digital con sus respectivos anexos y fichas de manejo. · Documentos de consulta previa en formato físico y digital se presentarán por asociación de clanes o por comunidad según el planteamiento de las autoridades tradicionales. · Censos depurados de las comunidades étnicas objeto de las consultas previas. · Diagnóstico étnico de clanes y estrategia de relacionamiento. · Rutas metodológicas concertadas con las comunidades étnicas. · Actas de talleres de preconsulta, apertura, impactos y Medidas de Manejo - MMA, acuerdos, protocolización, seguimiento y cierre con todas y cada una de las comunidades objeto de las consultas previas. <p>· Un pago final: correspondiente al 16,6% del total de los recursos aportados por la ANH, equivalente a SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$731.008.780), lo cual es el saldo total de los recursos aportados por la ANH, cuando el contratista haya entregado a la</p>
--	--	---





		<p>ANH el informe final incluyendo la protocolización de los Acuerdos alcanzados durante la Consulta Previa junto con todos los soportes técnicos, administrativos y financieros y con la presentación de paz y salvos por todo concepto relacionados con la ejecución del contrato (entre otros, honorarios y/o salarios, parafiscales y seguridad social debidamente certificados por el contador público y revisor fiscal), a entera satisfacción de la Entidad. Así las cosas, el Asociado deberá entregar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Soportes de pago de los servicios logísticos contratados con las comunidades étnicas para el desarrollo de las consultas previas. · Soportes de ejecución de proyectos derivados de los procesos de consulta previa y montos ejecutados. · Paz y salvos con cada una de las comunidades étnicas en las que se haya realizado la consulta previa. · Actas de reuniones con comunidades y autoridades. · Registro fotográfico y audiovisual de las reuniones. <p>Nota 1. Los informes deberán ser cargados en la plataforma SECOP vigente</p> <p>Nota 2. Para efecto de causar y pagar la Retención de ICA el contratista deberá informar a la ANH, para cada pago, el monto de los ingresos por la actividad o servicio realizado en las jurisdicciones diferentes a Bogotá para así tener certeza respecto de la base gravable sobre la cual aplicar la retención del tributo y el sitio donde se debe hacer el pago de la retención.</p> <p>También debe poner a disposición de la ANH la logística necesaria para que la Agencia pueda cumplir con la obligación tributaria en las jurisdicciones diferentes a Bogotá que se requieran.</p> <p>Nota 3. Para todos los pagos se deberá contar con el visto bueno del supervisor del Convenio.</p> <p>Nota 4. La ANH pagará al Contratista dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta presentación de la factura o documento equivalente, con todos los soportes requeridos.</p> <p>Nota 5. Si hay lugar a devolución de una factura o documento equivalente, por la ausencia en el cumplimiento de los requisitos legales o contractuales para su aceptación, el término para su pago sólo empezará a contarse a partir del día de su presentación con el lleno de los mencionados requisitos legales y/o contractuales. Para efectos de lo previsto en el presente párrafo, se entienden por requisitos contractuales, en adición a aquellos que se dispongan en otras cláusulas del convenio que se llegare a suscribir.</p>
--	--	--



2.	ASPECTOS DE LA INVITACIÓN Y CRONOGRAMA									
2.1	CRONOGRAMA	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="678 562 1141 621">ACTIVIDAD</th> <th data-bbox="1141 562 1507 621">FECHA, HORA Y LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="678 621 1141 758">Publicación de la invitación</td> <td data-bbox="1141 621 1507 758">3 de diciembre de 2019. Página web http://www.anh.gov.co</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 758 1141 932">Recepción de las manifestaciones de interés, compromiso irrevocable de aporte de recursos y demás documentos exigidos en la presente invitación.</td> <td data-bbox="1141 758 1507 932">Del 3 al 5 de diciembre de 2019 hasta las 4:00 PM. En la oficina de radicación de la ANH</td> </tr> <tr> <td data-bbox="678 932 1141 1100">Publicación del análisis de las manifestaciones de interés compromiso irrevocable de aporte recibidos por la ANH en el marco de la Invitación.</td> <td data-bbox="1141 932 1507 1100">6 de diciembre de 2019 El informe será publicado en la pagina web de la entidad</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR	Publicación de la invitación	3 de diciembre de 2019. Página web http://www.anh.gov.co	Recepción de las manifestaciones de interés, compromiso irrevocable de aporte de recursos y demás documentos exigidos en la presente invitación.	Del 3 al 5 de diciembre de 2019 hasta las 4:00 PM. En la oficina de radicación de la ANH	Publicación del análisis de las manifestaciones de interés compromiso irrevocable de aporte recibidos por la ANH en el marco de la Invitación.	6 de diciembre de 2019 El informe será publicado en la pagina web de la entidad
ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR									
Publicación de la invitación	3 de diciembre de 2019. Página web http://www.anh.gov.co									
Recepción de las manifestaciones de interés, compromiso irrevocable de aporte de recursos y demás documentos exigidos en la presente invitación.	Del 3 al 5 de diciembre de 2019 hasta las 4:00 PM. En la oficina de radicación de la ANH									
Publicación del análisis de las manifestaciones de interés compromiso irrevocable de aporte recibidos por la ANH en el marco de la Invitación.	6 de diciembre de 2019 El informe será publicado en la pagina web de la entidad									
2.2	REGLAS APLICABLES A LA PRESENTE INVITACIÓN	<p>Dentro del plazo fijado para tal efecto en la presente Invitación, las ESAL interesadas deberán presentar la manifestación de interés, la cual deberá acompañarse de los documentos que soporten la idoneidad del oferente, los cuales se encuentran en el presente documento, adjuntando el documento que contenga el compromiso irrevocable de aportes de recursos.</p> <p>Las ESAL podrán manifestar interés adjuntando únicamente el compromiso irrevocable de inversión de recursos en dinero o especie.</p> <p>En caso de recibir una (1) sola manifestación de interés para celebrar el Convenio de Asociación por parte de una ESAL, la entidad procederá a evaluar la propuesta en los términos establecidos en el presente documento aplicando el principio de selección objetiva y en caso de encontrar la habilitada podrá aceptar la oferta.</p> <p>Recibidas las manifestaciones de interés, estas serán puestas a disposición del comité verificador, quienes realizarán el análisis correspondiente y determinarán las ESAL aptas para ofertar, si existe más de una que presente el compromiso irrevocable de aportar recursos por el</p>								





		<p>30% del valor total del convenio o más.</p> <p>Recibidas las manifestaciones de interés, estas serán puestas a disposición del comité verificador, que realizará la evaluación correspondiente.</p> <p>La ANH, previo análisis de las manifestaciones que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta la presente invitación y lo establecido en el Decreto 092 de 2017.</p> <p>El informe de análisis se publicará en los términos establecidos en el cronograma de la invitación.</p>
2.3	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	<p>El proponente debe presentar manifestación de interés, de acuerdo con el Anexo 1 de esta invitación, junto con los demás documentos, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.</p> <p>En caso que el posible oferente pretenda presentarse a través de una figura asociativa, cada uno de los posibles integrantes deberá de manifestar interés en forma separada, indicando para efectos del aporte con quienes se presentará. En este caso, el aporte que será tenido en cuenta es la sumatoria de todos los posibles miembros de la estructura plural, siempre y cuando dichos los compromisos que avalen dichos aportes cumplan con las reglas aquí establecidas.</p> <p>La presente invitación convoca a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro a manifestar interés, indicando el compromiso irrevocable de aportar recursos, de acuerdo con el Anexo 2 de esta invitación, para articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre La ANH y el asociado, dirigidos a la ejecución del objeto de la presente invitación, para el efecto deberán tenerse en cuentas las siguientes reglas:</p> <p>En caso de presentarse manifestación de interés junto con los demás documentos exigidos en la presente invitación, de una sola entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca compromiso de recursos en dinero o en especie en una proporción superior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal podrá celebrar el Convenio de Asociación con está empleando criterios de selección objetiva.</p> <p>En caso de presentarse en el proceso más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero o especie en una proporción superior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal adelantará procedimiento competitivo, si a ello hay lugar.</p>





		Así mismo, en caso de presentarse en la presente invitación una o más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero o especie para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal adelantará el proceso en los termino definidos por el Decreto 092 de 2017.
2.4	ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA	La ANH declarará desierta la presente invitación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del ASOCIADO y lo hará mediante comunicación motivada.
2.5	VERIFICACION DE GARANTÍAS	Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio que resulte de la presente invitación, el ASOCIADO deberá constituir una póliza de garantía única expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada y domiciliada en el país.
3	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	
3.1	IDIOMA	La manifestación de interés y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.
3.2.	PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	<p>Por el tipo de convenio de asociación que se suscribirá, en el marco de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 92 de 2017, la ESAL deberá con los requisitos que exige dicha norma y que fueron relacionados en el numeral anterior: a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El compromiso irrevocable de inversión de recursos de MIL TRESCEINTO DIECIOCHO MILLONES NOVESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE INCLUIDO IVA (\$ 1.318.937.979), equivalente al 30% • Los documentos que acrediten la capacidad técnica y jurídica • La presentación de los demás documentos en los términos y condiciones que se requieren en la presente invitación. <p>Los sobres cerrados deberán allegarse debidamente rotulado en su parte exterior y el objeto del mismo. El original y copia deben estar foliados en estricto orden numérico consecutivo ascendente.</p>
4	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	
4.1.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	
	<p>1. Características Generales:</p> <p>a. Entidad catalogada como ESAL</p> <p>El proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años los cuales deben estar relacionados con el objeto</p>	





	<p>de la contratación y/o las actividades específicas del mismo.</p> <p>2. Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos relacionados con las siguientes áreas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Proyectos de Gestion social y/o Proyectos de gestión ambiental y/o Proyectos relacionados con DDHH y DIH <p>Debido a que es un proceso competitivo, se deben anexar para evaluar las hojas de vida de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.</p> <p>Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.</p> <p>En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.</p>
4.2.	<p>COMPROMISO IRREVOCABLE DE APOORTE DE RECURSOS</p> <p>El proponente en su oferta deberá manifestar su compromiso irrevocable de aportar los recursos que destinará en el proyecto, indicando el valor total del mismo (Anexo 1). Solo serán tenidos como válidos y por ende aptos para presentar propuesta, aquellos ofrecimientos cuyo aporte en dinero o especie sea igual o superior al 30% del valor total del convenio.</p> <p>Este deberá estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado. En caso de que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.</p> <p>La certificación de aporte de recursos en dinero y/o especie, deberá contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> Origen de los recursos a aportar Establecer las estrategias a través de las cuales se hará efectivo el aporte de los recursos de contrapartida.
4.3.	<p>EQUIPO MINIMO DE TRABAJO</p> <p>*En relación con la experiencia que debe acreditar el proponente se recomienda remitirse al</p>



numeral 4.1 de este mismo documento.

En relación con la experiencia el proponente deberá manifestar por escrito que contará por lo menos, con el siguiente equipo para la ejecución del convenio:

Perfiles	Profesión	Experiencia	Cantidad	Dedicación %
Coordinador del PGA, PGS, CP.	Título profesional (Profesional en Biología, Biología Ambiental, Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Sociales, Antropología, Trabajo Social, Sociología, Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil o Geología) Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la Ley, Posgrado en áreas ambientales o en áreas sociales En cualquiera de las citadas formaciones académicas con especialización en el área ambiental	Experiencia general comprobada mínima de diez (10) años después de expedida la tarjeta o matrícula profesional los casos requeridos por la Ley, en la dirección, coordinación y ejecución de planes de manejo ambiental, estudios de impacto ambiental, o Consulta Previa con presencia de comunidades étnicas.	1	100%
Profesional Experto en Consulta Previa en el Sector de Hidrocarburos	Título profesional (Profesional en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Sociales, Comunicación Social, Antropología, Trabajo Social o Sociología) Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la Ley, con Posgrado en áreas sociales	Experiencia General comprobada en el relacionamiento con comunidades étnicas de cinco (5) años, en procesos de consulta previa y/o con experiencia en programas o protocolos en Derechos Humanos dirigidos a pueblos étnicos.	3	100%
Profesional para el compon	Título profesional (Profesional en Biología, Biología Ambiental, Ecología, Administración Ambiental,	Experiencia general comprobada en supervisión y/o interventoría y/o	3	100%





	ente Biótico	Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Forestal e Ingeniería Ambiental) Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la Ley, con Posgrado en áreas ambientales	auditoria, en temas ambientales con experiencia en la elaboración de planes de manejo ambiental o estudios de impacto ambiental con presencia de comunidades étnicas durante mínimo cinco (5) años después de expedida la tarjeta o matrícula profesional los casos requeridos por la Ley,		
	Profesional para el componente Abiótico	Título profesional (Profesional en Administración Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Civil). Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la Ley, con Posgrado en áreas ambientales	Experiencia general comprobada en supervisión y/o interventoría y/o auditoria, en temas ambientales y técnicos, con experiencia en la elaboración de planes de manejo ambiental o estudios de impacto ambiental con presencia de comunidades étnicas durante mínimo cinco (5) años después de expedida la tarjeta o matrícula profesional los casos requeridos por la Ley.	2	100%
	Profesional para el componente Social	Título profesional (Profesional en Ciencias Sociales, Antropología, Trabajo Social o Sociología) Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la Ley, con Posgrado en áreas sociales	Experiencia en supervisión y/o interventoría y/o auditoria, en temas sociales, con experiencia en la elaboración de planes de manejo ambiental o estudios de impacto ambiental con presencia de comunidades étnicas durante mínimo cinco (5) años después de expedida la tarjeta o matrícula profesional los	2	100%





			casos requeridos por la Ley.,		
	Profesional en el área de Administración, finanzas, economía, Contaduría, o Ingeniería Industrial con Posgrado en áreas administrativas o financieras.	Profesional en el área de Administración, finanzas, economía, Contaduría, o Ingeniería Industrial con Posgrado en áreas administrativas o financieras.	Experiencia general comprobada durante mínimo cinco (5) años durante mínimo cinco (5) años después de expedida la tarjeta o matrícula profesional los casos requeridos por la Ley, en temas relacionados con la supervisión financiera y/o control presupuestal, laboral y administrativa de proyectos relacionados con hidrocarburos, con presencia de comunidades étnicas.	1	100%
	Logístico	Profesional, técnico o tecnólogo en cualquier área de Ciencias Políticas, Ciencias Sociales, Comunicación Social.	Personal con experiencia en relacionamiento en comunidades étnicas Wayuu, con certificación de manejo de la lengua nativa	2	100%
<p>PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO El asociado se obligará contar con un personal idóneo, con la suficiente experiencia para coordinar y liderar las labores en las diferentes etapas, y a vincular al personal requerido. La ANH requiere que el ASOCIADO conforme un equipo de trabajo, de tal manera que garantice la ejecución satisfactoria del proyecto.</p> <p>En cualquiera de los casos LAS PARTES tendrán la potestad de ajustar los perfiles del equipo sin que se afecte el objeto del convenio.</p>					
5.	VERIFICACION DE CAPACIDAD TECNICA -REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES (INDICADORES DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMIA)				
5.1	<p>REPUTACION Experiencia</p> <p>Dadas las necesidades del presente, se requiere que la ESAL idónea, que cuente con experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años los cuales deben estar relacionados con el objeto de la contratación y/o las actividades específicas del mismo.</p> <p>Que desde su amplia experiencia tenga la idoneidad para realizar la construcción de modelos de gestión social y ambiental, además del pleno y conocimiento en el proceso de consulta previa y/o proyectos con</p>				





comunidades indígenas.

Motivo por el cual, la ESAL debe contar con experiencia en investigaciones enfocadas a comunidades indígenas, en el desarrollo de actividades o proyectos que busquen reestablecer los derechos a las comunidades más vulnerables, de igual manera con sistema de gestión de información para incorporar el análisis especializado de las condiciones socio políticas.

La ESAL tiene que contar con experiencia relacionada de al menos dos (2) contratos con el sector de Hidrocarburos, en donde se demuestre su conocimiento en el desarrollo de este sector.

Toda la información debe ser verificable por medio de documentos legales, certificaciones y/o contratos suscritos con sus respectivas actas de liquidación.

Para acreditar que disponen de la Capacidad Técnica y Operacional requerida la ESAL deberá reunir y acreditar los requisitos de aptitud y los antecedentes y la experiencia que se consignan a continuación:

Registro Único de Proponentes – RUP

Clasificación RUP

El proponente deberá acreditar para el presente proceso de selección que se encuentra registrado en al menos dos de los siguientes Códigos– UNSPSC, los cuales están identificados hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios “Clase”:

SEGMENT O	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
77000000	77100000	77101500	Evaluación de impacto ambiental
77000000	77100000	77101600	Planeación Ambiental
93000000	93140000	93141500	Desarrollo de servicios sociales
80000000	80100000	80101600	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos Estudios regionales o locales para proyectos
93000000	93140000	93141600	Población
80000000	80110000	80111500	Desarrollo de recursos humanos

El proponente deberá acreditar como mínimo la siguiente experiencia en máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años cuya sumatoria equivalga al 100% del presupuesto asignado, en este caso equivale a: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS





MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVESCEINTOS VEINTINUEVEPESOS (\$4.396.459.929) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA, relacionada con el objeto de la contratación y/o las actividades específicas del mismo.

La experiencia deberá ser acreditada a través de certificaciones las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Dirección y número telefónico del contratante.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Nota 1: Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación y de ellos es posible extraer la información requerida.

Nota 2: Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en el proceso, en relación con documentos expedidos en el exterior.

Nota 3: Para los anteriores efectos los proponentes deberán diligenciar el anexo del presente proceso.

Nota 4: Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Nota 5: Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

Nota 6: En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe





	<p>identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la experiencia corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.</p> <p>Nota 7: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores deberán convertirse a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. El proponente debe indicar la entidad oficial del país de origen del cual tomó la tasa para efectuar la conversión. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana o en SMMLV, la Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el proponente no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO HABIL para participar en el presente proceso. La ANH se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia. Si el proponente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, éste deberá acreditar la experiencia solicitada por medio de sus miembros, requisito que puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Cuando los contratos o convenios con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. Nota 8: En caso que no se tenga la certificación o la certificación de experiencia no contenga toda la información solicitada, se podrá allegar copia del contrato</p>										
5.2.	<p>CAPACIDAD FINANCIERA - Indicadores de eficiencia de la organización</p> <table border="1" data-bbox="302 1409 1511 1789"> <thead> <tr> <th data-bbox="302 1409 1057 1493">Indicador</th> <th data-bbox="1057 1409 1511 1493">CUMPLE / NO CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="302 1493 1057 1577">Índice de liquidez</td> <td data-bbox="1057 1493 1511 1577">1,5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="302 1577 1057 1619">Índice de endeudamiento</td> <td data-bbox="1057 1577 1511 1619">60%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="302 1619 1057 1703">Razón de cobertura de intereses</td> <td data-bbox="1057 1619 1511 1703">1.5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="302 1703 1057 1789">Capital de trabajo</td> <td data-bbox="1057 1703 1511 1789">Igual o superior al 30% del presupuesto del presente proceso.</td> </tr> </tbody> </table>	Indicador	CUMPLE / NO CUMPLE	Índice de liquidez	1,5	Índice de endeudamiento	60%	Razón de cobertura de intereses	1.5	Capital de trabajo	Igual o superior al 30% del presupuesto del presente proceso.
Indicador	CUMPLE / NO CUMPLE										
Índice de liquidez	1,5										
Índice de endeudamiento	60%										
Razón de cobertura de intereses	1.5										
Capital de trabajo	Igual o superior al 30% del presupuesto del presente proceso.										



	Rentabilidad del patrimonio	10%
	Rentabilidad del activo	2%
5.3	VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA.	
5.3.1.	<p>DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS</p> <p>El proponente manifestará a través de una carta su interés en suscribir el presente convenio en las condiciones establecidas en este documento.</p> <p>Esta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar original del poder debidamente protocolizado en el que se especifique la facultad para presentar la oferta.</p> <p>En caso de que el posible oferente pretenda presentarse a través de una figura asociativa, cada uno de los posibles integrantes deberá de manifestar interés en forma separada, indicando para efectos del aporte con quienes se presentará. En este caso el aporte que será tenido en cuenta es la sumatoria de todos los posibles miembros de la estructura plural, siempre y cuando dichos los compromisos que avalen dichos aportes cumplan con las reglas aquí establecidas.</p>	
5.3.2.	<p>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL</p> <p>Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite para manifestar interés, donde conste que, se encuentra inscrito en la Cámara de Comercio por lo menos tres (3) años de antelación a la fecha de recepción de las propuestas y que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso.</p> <p>El objeto social de la entidad sin ánimo de lucro deberá contener, entre otras, las actividades propias del objeto del presente proceso de selección que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del convenio.</p> <p>Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el convenio que resulte del proceso de selección, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.</p> <p>Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA y firmar el contrato respectivo.</p>	
5.3.3.	PODER	



	<p>Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la manifestación de interés.</p> <p>La persona jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar su manifestación de interés, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los interesados nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta. ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el interesado extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de presentación de propuesta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros. iii. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el interesado extranjero, persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra inscribirse ni calificarse en el RUP. iv. El interesado extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso, adquirida en Colombia. <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el República.</p>
5.3.4.	<p>APODERADO PARA INTERESADOS EXTRANJEROS Los interesados extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.</p>
5.3.5.	<p>REGISTRO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO EN EL SECOP De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 902 de 2017, los interesados - entidades privadas sin ánimo de lucro deberán presentar el certificado de registro en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales. Este certificado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del convenio que se suscriba.</p>
5.3.6.	<p>FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O SU APODERADO</p> <p>Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las</p>



	<p>personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.</p> <p>En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia del documento de identidad del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del documento de identidad del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>
5.3.7.	<p>CERTIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Tanto el Proponente persona natural con personal vinculado laboralmente como la persona jurídica, debe presentar certificación suscrita por representante legal, o contador público o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.</p> <p>Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si la manifestación de interés es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.</p> <p>En caso de que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que acrediten estar al día en el pago al sistema de seguridad social, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.</p>
5.3.8.	<p>IDENTIFICACION TRIBUTARIA - RUT</p> <p>Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, debidamente actualizado.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.</p>
5.3.9	<p>COMPROMISO ANTICORRUPCION</p> <p>Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo</p>



	irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
6	<p>CAUSALES DE RECHAZO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación. 2. Cuando NO se presente o no se suscriba la MANIFESTACIÓN DE INTERES por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la MANIFESTACIÓN DE INTERES de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal. 3. Cuando el objeto social de la persona jurídica ESAL, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la invitación. 4. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la fecha de terminación del contrato y un (1) año más. 5. Cuando NO se presente junto con la MANIFESTACIÓN DE INTERES el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal. 6. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes. 7. Cuando existan varias MANIFESTACIONES DE INTERÉS presentadas por el mismo PROPONENTE para esta misma invitación (Por sí o por interpuesta persona). 8. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato. 9. Cuando no se anexen las Hojas de vida del equipo mínimo 10. Las demás contempladas en la Constitución Política, la Ley y en esta invitación.
7.	FUNDAMENTO JURIDICO
7.1	<p>El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución”.</p> <p>El artículo 209 de la Carta Magna, establece que La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>En desarrollo de lo anterior, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo</p>





conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley”.

El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, reglamentó la norma anteriormente citada para lo cual estableció: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero o especie para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero o especie para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la ANH.

La Guía de Colombia Compra Eficiente en relación con la idoneidad de la que tratan los artículos 3 y 5 del Decreto 92 de 2017, establece que la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, y sugiere considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal:

1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.
2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro: La Entidad Estatal puede pedir evidencia de que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas. Indicadores relativos a la permanencia de los colaboradores permanentes o eventuales pueden ayudar a medir esta capacidad.
3. Experiencia: La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo. Para ese fin, debe identificar la cantidad de recursos que va a comprometer en el proyecto y los Riesgos a los que está sometido el desarrollo del mismo, y determinar si la mejor vía para obtener los resultados que busca es la contratación de una entidad sin ánimo de lucro. La Entidad Estatal deberá solicitar más experiencia cuando el proyecto sea





	<p>más complejo, utilice más recursos y esté expuesto a mayores Riesgos. Las Entidades Estatales deben documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por las entidades sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales; esa evaluación es un documento que puede ser utilizado para acreditar la experiencia en el desarrollo de ese tipo de programas por parte de otras Entidades Estatales.</p> <p>4. Estructura organizacional: La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Con fundamento en lo anterior, la ANH en virtud de lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 suscribirá un convenio de asociación con la que presente y cumpla con los requerimientos establecidos por la ANH incluido su interés de aportar el 30% incluida en la cantidad de recursos destinados por esta Agencia para la ejecución del objeto contractual.</p>
8.	ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS
	<p>RIESGOS</p> <p>El análisis sobre la asignación de riesgos previsible dentro del futuro convenio se elaboró en consideración a los parámetros establecidos en el documento CONPES 3714 "Del riesgo Previsible en el marco de la política de contratación Pública".</p> <p>Al efecto es preciso indicar que la matriz de riesgos que se adjunta en el Anexo 3. se determinó bajo la consideración de la posibilidad de la ocurrencia de alguno de los siguientes riesgos:</p>

CARLOS JOSE RODRÍGUEZ TABORDA
VICEPRESIDENTE TECNICO
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Aprobó:

Revisó: Carolina Echeverry - Contratista VT / Componente VT
 Adriana Roa - Contratista OAJ / Componente Jurídico

Proyectó: Laura Marcela Torres Esparza – Contratista GSCYMA / Componente Socioambiental



ANEXO 1 - MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogotá,

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Ciudad

REF: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE APOORTE DE RECURSOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN FUNDAMENTADO EN EL DECRETO 092 DE 2017

En mi condición de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, me permito manifestar el interés y disposición de desarrollar conjuntamente con LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS a través de la celebración de un convenio de asociación.

En desarrollo de lo anterior, me permito manifestar:

El compromiso de acoger y respetar las reglas de esta invitación, las cuales conozco.

Que conozco y acepto la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos, obligaciones y plazos previstos el documento de invitación y demás documentos.

El ofrecimiento incondicional de celebrar un convenio de asociación, con el objeto de: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y APOYO DE INTERÉS PÚBLICO, ENTRE LA ANH Y EL ASOCIADO, PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSULTA PREVIA A QUE HAYA LUGAR PARA EL POSTERIOR DESARROLLO DEL PROYECTO DE PERFORACIÓN DEL POZO ESTRATIGRÁFICO ANH GUAJIRA 1X."

Que para la implementación del convenio de asociación, aportaré recursos en dinero o especie, ofrecimiento contemplado en documento anexo.





Que en mi condición de representante legal, la entidad que represento, y las – Estructuras Plurales- y sus Integrantes se declara bajo la gravedad de juramento que: (i) no están incurso en causales contenidas en régimen de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii) que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de licitación de acreedores de conformidad con las normas de países diferentes de Colombia.

Que toda la información contenida en esta manifestación de interés y sus anexos, es exacta, fehaciente y veraz y se autoriza expresamente la facultad a la ANH para verificarla y confirmarla.

Que, se autoriza a la ANH para verificar toda la información aportada incluidos cada uno los documentos y soportes presentados para acreditar los requisitos.

Que autorizo a la ANH para realizar notificaciones de todas las decisiones que se profieran en torno al presente proceso al siguiente correo electrónico: _____. Para tal efecto, anexo los documentos exigidos en la invitación para el estudio de esta expresión de interés.

Autorizo recibir notificaciones a través del correo electrónico, por lo que indico los datos de contacto para el recibo de NOTIFICACIONES, así:

Dirección: _____
Teléfonos: _____
Celular: _____
Correo electrónico: _____
Correo electrónico de la sociedad para notificaciones: _____

Atentamente,

Firma autorizada
Nombre y cargo del signatario

Nota: Deberá estar suscrita por el interesado que será el representante legal de la persona jurídica, o de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación.



ANEXO 2 - COMPROMISO IRREVOCABLE DE APOORTE DE RECURSOS

Bogotá D.C,

Señores
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
Ciudad

REF: INVITACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE APOORTE DE RECURSOS CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN FUNDAMENTADO EN EL DECRETO 092 DE 2017

En mi condición de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, me permito manifestar el compromiso incondicional e irrevocable de aportar recursos en dinero y/ o en especie para desarrollar conjuntamente con LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS a través de la celebración de un convenio de asociación, conforme a lo siguiente:

1. COMPROMISO DE APOORTE DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE.

Se aportarán recursos en dinero o especie correspondientes en cuantía de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX _ pesos, moneda corriente (\$) (letras y números).

Origen de los recursos: Estos recursos provienen de _____.

El mecanismo o estrategia a través del cual se hará efectivo el aporte en efectivo de los recursos de contrapartida, es el siguiente: .

Atentamente,

Firma autorizada
Nombre y cargo del signatario

Nota: Deberá estar suscrita por el interesado que será el representante legal de la persona jurídica, o de la estructura plural, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual



se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La suscrito a saber: _____, domiciliado en _____, identificada _____, quien obra en calidad _____, en nombre y representación de _____, tal como consta en el Certificado de existencia y representación legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- convocó una invitación para la celebración de un convenio cuyo objeto será: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y apoyo de interés público, entre la ANH y el asociado, para optimizar los beneficios derivados de la actividad de exploración y producción, la integración de áreas de interés en los instrumentos de planificación territorial y ambiental, así como la ejecución de acciones específicas para el manejo y gestión de los impactos generados por el desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos”

Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.

Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

Que siendo del interés de la Proponente participar en la invitación para celebrar un convenio de asociación, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe





como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista de la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH-, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del convenio y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación.

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la invitación y/o del convenio y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación.

Que revela de manera clara y en forma total a la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con la presente invitación, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios.

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- con la propuesta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la propuesta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al Ministerio, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la propuesta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS





El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes a la invitación no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Firma _____

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS





Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio del convenio.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Instituto Agustín Codazzi, Ingeominas, Ideam, Dimar-Cioh, Invemar Etc.).

En la matriz que se presenta se busca la estimación del riesgo el cual consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

Para los efectos del presente documento, la estimación permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

Las probabilidades que se consideraron dentro de la matriz de riesgo están definidas en:

ALTA: Para llegar a esta probabilidad de ocurrencia analizando la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever su inminencia.

MEDIA-ALTA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta, si es típica la ocurrencia del riesgo en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá usualmente

MEDIA-BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que su ocurrencia es inusual.

BAJA: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurrirá remotamente.

En relación sobre el Impacto o severidad, entendiéndolo como la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato se clasificó en consideración a los siguientes niveles:

ALTO: Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

MEDIO – ALTO: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).





MEDIO – BAJO: Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).

BAJO: Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

Acorde con lo mencionado, la tipificación y asignación de los riesgos para la suscripción del presente Convenio, queda de la siguiente manera.

Riesgo General	Observaciones	Asignación del Riesgo
Operacionales	Demoras en la entrega de los productos acordados	ASOCIADO
Operacionales	Errores cometidos por los subcontratistas	ASOCIADO
Regulatorio	Cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	ASOCIADO/ANH